

**REGLAMENTO DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO**  
**(Modificado en Junta de Facultad de 20-3-2024)**

1. De acuerdo con el artículo 148 (\*) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia propondrá cada curso académico la concesión de los Premios Extraordinarios a estudiantes que hubieran terminado los estudios correspondientes en el curso anterior de las siguientes titulaciones impartidas en el Centro:
  - Grado en Psicología
  - Grado en Logopedia
  - Doble Grado en Psicología + Doble Grado en Logopedia
  
2. En la primera Junta de Facultad de cada curso se acordará proponer la concesión del correspondiente premio extraordinario a el/la estudiante que hubiera obtenido la mejor nota media en la totalidad de los créditos necesarios para la obtención de la titulación correspondiente. Dicha nota media se calculará según las previsiones del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y del acuerdo de 3 de febrero de 2016 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
  - 2.1 En caso de que dos o más estudiantes hubieran obtenido igual nota media, incluyendo los dos primeros decimales, se propondrá a el/la estudiante que hubiera obtenido la mejor nota media en las primeras convocatorias ordinarias.
  - 2.2 Si continuara el empate se recurrirá a la mejor nota media de las asignaturas de formación básica.
  - 2.3 Si persistiera el empate se propondrán para su concesión a todos los estudiantes con la misma nota media.

(\*) Artículo 148.1 A propuesta de las respectivas juntas de facultad o escuela, el Rector o Rectora podrá acordar la concesión del premio extraordinario correspondientes a cada una de las titulaciones oficiales de grado y máster, impartidas en la Universidad de Málaga, a estudiantes que hayan finalizado sus estudios en el mismo curso académico de la convocatoria del citado premio extraordinario.